

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 80.

Se halla vacante la Alcaldía de la cárcel del partido judicial de Lerma, dotada con el sueldo de 2 mil doscientos rs. anuales. Los que quieran mostrarse aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes escritas por los mismos á este Gobierno dentro del término de un mes contado desde el día de la publicación de este anuncio, acompañadas de los documentos siguientes: fé de bautismo por la que se acredite no ser menores de treinta y cinco años, certificación del estado de casado, con la partida matrimonial, otra de buena conducta moral y política, con el requisito indispensable de no estar procesado; todas expedidas por las autoridades y curas párrocos de los pueblos de sus residencias, justificando también por medio de documentos la circunstancia de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, á fin de prestar la correspondiente fianza, y la de saber contar.

Se anuncia en el Boletín oficial para su debida publicación. Burgos 4 de marzo de 1850.=Dionisio Gainza.

Otra núm. 81.

Las personas á quien pueda pertenecer una ternera ó becerra que en el día 26 de febrero último fue hallada en el término de Quintanilla de la Mata, acudirán al alcalde de dicho Quintanilla, quien la entregará dando

las señas que tiene. Burgos 4 de marzo de 1850.=Dionisio Gainza.

Otra núm. 82.

A fin de evitar de que en las paradas establecidas en esta Provincia, se haga uso de otros sementales que los reconocidos y aprobados para aquellas, he acordado, de conformidad con lo dispuesto por la Junta de agricultura en sesión de 11 de febrero último, que á los sementales aprobados al efecto se les ponga un marco ó sello formado de dos A A entrelazadas, con cuya medida se aviterá la introducción de otros que los aprobados.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Burgos 7 de marzo de 1850.=Dionisio Gainza.

Otra núm. 83.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, con fecha 18 de enero último de Real orden me dice lo siguiente.

» Al Gobernador de la provincia de Murcia digo con esta fecha lo siguiente. Habiendo manifestado el director del Sindicato de riegos de Lorca, con fecha 20 de agosto de 1849, que se hallaba entorpecida la jurisdicción que aquel tribunal de aguas ejerce en cuestiones de hecho y en lo relativo á policía de las aguas entre los interesados en el riego, puesto que apesar de ser inapelables los fallos del referido tribunal, se había, sin embargo, introducido el abuso de reclamar de ellos ante las autoridades civil ó judicial, y de ser admitidas estas reclama-

ciones : S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer prevenga á V. S. que cuide de que se deje enteramente espedito el ejercicio de la jurisdiccion que compete al tribunal de aguas de Lorca , en virtud de las leyes y señaladamente del Real decreto de 27 de octubre de 1848, espedito por el Ministerio de Gracia y Justicia ; en la inteligencia de que S. M. está decidida á hacerlas observar, exigiendo la debida responsabilidad á cualquier funcionario del orden civil que coarte á los tribunales de aguas en el ejercicio de dicha jurisdiccion. Ha llamado tambien la atencion de S. M. cierta tendencia que se advierte á mirar los sindicatos como una institucion municipal, en los cuales por lo mismo se atribuyen derechos los Alcaldes y los ayuntamientos. Para evitar este error hará advertir V. S. que los sindicatos que tienen por objeto el régimen y administracion comun de un regadio entre los interesados en una acequia ó toma de aguas, sea la que quiera la municipalidad á que pertenezcan, son por lo mismo completamente distintos de toda division municipal y se hallan fuera de su accion administrativa; sin que por tanto competa en ellos á los ayuntamientos intervencion ninguna , ni á los Alcaldes, sino en cuanto pueda afectar al orden público ó á la salubridad del vecindario debiendo por tanto abstenerse aquellas corporaciones y estos funcionarios de perturbar á los Sindicatos en el uso de sus respectivas atribuciones.

Lo que he dispuesto se interte en el Boletín oficial de la provincia , para su observancia y puntual cumplimiento. Burgos 7 de marzo de 1850. = Dionisio Gainza.

Otra núm. 84.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 21 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr. : La Reina , en consecuencia del expediente instruido á instancia de D. Angel Villalobos , y de conformidad con lo informado por esa Direccion general, ha tenido á bien resolver que la habilitacion de que disfrutaban las Aduanas de Villanueva y Sitges se estienda á la importacion directa del extranjero del carbon de piedra cuidando las autoridades de la provincia de Barcelona, á que pertenecen aquellas Aduanas, de vigilar que se verifique su despacho sin lesion de los intereses de la Renta de aduanas. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes.

La que traslada á V. S. la misma para la suya , la de esas oficinas y oportuno cumplimiento , cuidando se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue

á noticia del comercio.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos que se espresan. Burgos 3 de marzo de 1850. = Dionisio Gainza.

Otra núm. 85.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 26 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 20 del actual la Real orden que sigue :

Ilmo. Sr. : Enterada S. M. la Reina de un expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haberse presentado en la Administracion de Contribuciones indirectas de esta Corte , una caja con géneros de algodón de lícito comercio despachados en la Aduana de Santander, pero sin los sellos y plomos que debieran traer con arreglo á la circular de esa oficina general de 6 de diciembre último , se ha servido mandar que se lleve á cumplido efecto la providencia mencionada ; que los empleados en las Aduanas sean responsables para con los interesados de los perjuicios que se les irroguen por las detenciones de toda clase de tejidos extranjeros á que no se hayan puesto los sellos y plomos correspondientes despues de aducidos ; y que los tejidos que se detengan en lo interior del Reino sin aquel requisito, por haberse introducido fraudulentamente se den por de comiso. De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1850. = Bravo Murillo. Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que publicándose en el Boletín oficial de esa provincia llegue á noticia de quien corresponda , sirviéndose V. S. avisar el recibo á esta Direccion general.

Lo que he acordado se inserte en este periódico para la debida publicidad. Burgos 4 de marzo de 1850. = Dionisio Gainza.

D. Jacinto de Alcocer , juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes.

Por el presente cito , llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la Capellanía colativa que en la iglesia parroquial de la villa de Bilbiestre del Pinar , fundó en el año de mil seiscientos ochenta y seis el Bachiller D. Juan Ayuso Cura de Espinosa de Cerbera llamando á su goce y obtencion al pariente mas próximo ; vacante en la actualidad por defuncion de D. Antonio Martinez, Beneficiado que fue de la parroquia de Santa Eulalia de la villa de Palacios de la Sierra ; para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirle en este juzgado por medio

el procurador del mismo autorizado legalmente; prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de 8 del corriente, á solicitud del Promotor fiscal. Dado en Salas de los Infantes á 13 de febrero de 1850. Jacinto de Alcocer. Por mandado de S. S. Saturio Carazo.

D. Jacinto de Alcocer, juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la Capellanía colativa que en la iglesia parroquial de la villa de Bilbiestre del Pinar, fundaron Andres Vela y su muger Isabel Barriuso en el año de mil seiscientos noventa y cinco, y á la agregacion de quinientos ducados que á la misma y posteriormente hizo Catalina Collado todos vecinos de igual poblacion, la cual se halla vacante por disposicion de D. Antonio Martinez su último poseedor y Beneficiado que fue en la Parroquial de Santa Eulalia de Palacios de la Sierra, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirle en este juzgado por medio de Procurador del mismo autorizado igualmente, prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de ocho del corriente á solicitud del Promotor fiscal. Dado en Salas de los Infantes á trece de febrero de 1850. Jacinto de Alcocer. Por mandado de S. S. Saturio Carazo.

D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta ciudad de Burgos.

Hago saber á los Alcaldes y sus tenientes de los pueblos de este partido judicial: que por el de Belorado se me ha dirigido un exhorto con el fin de averiguar el paradero de una bayeta robada á Tomas Díez vecino de Pradoluengo, en la noche del 20 al 21 del corriente, la cual debia hallarse mojada cuando se robó, y probablemente conservará por algunos dias humedad (segun en dicho exhorto se refiere); y sus señas son las siguientes:

Señas. Una bayeta verde de cincuenta y cinco varas de tiro, y cinco cuartas y media de ancha, con cuatro hilos de orillo negro. En su consecuencia ordeno á dichas autoridades dependientes de la mia, que en el caso de presentarse alguna persona, ó haberse presentado á vender bayetas en alguno de sus pueblos y apareciesen contra ella algunas sospechas por las razones indicadas, procedan á su retencion y remision á este juzgado con la bayeta robada, para hacerlo del exhortante; á cuyo fin practicarán cuantas diligencias sean necesarias; pues en ello administrarán justicia. Dado en Burgos á 1.º de marzo

de 1850. Jacinto Baraibar. Por mandado de S. Sria., Rafael Esteban y Arranz.

Don Pedro Chacon Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Capitan general de Burgos, &c. &c. con acuerdo del Sr. D. Vicente Miguel Vigil, Auditor de Guerra de la misma Capitanía general.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestato de D. Gabriel Celedonio Gonzalez, teniente Coronel graduado Capitan de infantería retirado en la villa de Poza, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este tribunal por medio de procurador competentemente autorizado á usar del que se consideren asistidos; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 6 de marzo de 1850. Pedro Chacon. Vicente Miguel Vigil. Por mandado de S. E., Agustin de Espinosa.

Promotoria fiscal de Burgos.—Observándose un completo descuido en los señores sindicos de los pueblos sujetos al partido judicial de esta capital, para dar á la promotoria fiscal del mismo, los partes, cuales les está encargado, de cualquiera delito que en aquellos se cometa se les previene bajo su mas estrecha responsabilidad, el exacto cumplimiento de cuanto se ordena en esta comunicacion. Burgos 5 de marzo de 1850.—Felix Lopez Acedilo.

Sres. Sindicos de los pueblos del partido de esta Capital.

ANUNCIOS.

Aviso á los aficionados á la Geografía.—En la calle de Cantarranillas, casa núm. 37, se venden Mapas sueltos á 8 rs. y ademas los Atlas siguientes:

Universales antiguos y modernos con 47 mapas á 80 rs.

De Dufour modernos con 12 mapas á 40.

Del mismo autor, mas pequeños á 22.

Tambien hay un gran surtido de estampas, y solo estará abierto el despacho por cuatro dias.

Coleccion de signos convencionales para la representacion de los objetos en los planos y cartas, por los profesores de la Academia de Ingenieros D. Antonio Sanchez Osorio, D. Francisco de Albear, y D. Angel Rodriguez Arroquia mandada observar de Real orden en el mismo cuerpo.

Un tomo en cuarto con 30 láminas gravadas en acero. Véndese en Madrid en el depósito topográfico de Ingenieros, Palacio de Buenavista. Sin embargo de lo costoso de esta obra, se le ha puesto el precio de 20 rs. para facilitar en lo posible su adquisicion.

En el mismo Establecimiento se hallan las obras siguientes:

Carta de la Isla de Cuba en 5 hojas grandes, 180 rs.

Carta de la misma Isla reducida de la anterior en una hoja 20 rs.

Reglamento para el servicio y administracion de las obras que estan al cargo del cuerpo de Ingenieros, 16 rs.

Reglamento para los empleados subalternos de Ingenieros con láminas, 4 rs.

Idem sin láminas, 2 rs.

Ferraz. Tratado de Castrametacion, un tomo pasta, 12 rs.

Zorráquin. Tratado de Geometría analítica descriptiva, un tomo con láminas, 48 rs.

St. Paul. Tratado de fortificacion traducido al castellano, un tomo con láminas, 65 rs.

Taramas. Tratado de construcciones militares, dos tomos con láminas, 48 rs.

En la libreria de Herce, plazuela del Arzobispo número 14; se hallan de venta los libros siguientes:

Historia de la Religion por Mazo 5 tomos. El Catecismo explicado por el mismo. Sermones por el mismo. Oracion y meditacion por Fr. Luis de Granada. Temporal y Eterna. Semanas Santas. Devocionarios completos. Rueda Instruccion primaria. Libro del Culto Divino y Semana Santa. Papel reglado superior. Tinta fina y plumas para escribir.

Habiéndose examinado de Maestro Agrimensor y afórador D. Francisco Villalain, lo participa por medio de este periódico oficial para que los que tengan á bien favorecerle con sus encargos en dicha profesion puedan mandarle en esta ciudad, calle de Sta. Clara, frente á la casa núm.º 11, en la inteligencia de que serán evacuados con la debida puntualidad y exactitud.

La Junta provincial de Beneficencia ha acordado se satisfaga á las nodrizas de los Espósitos de dicho Establecimiento los haberes que les corresponde por el mes de enero último. En su consecuencia pueden presentarse á su cobro en la Administracion de la referida Casa. Burgos 6 de marzo de 1850. Juan Estanislao de Urrengoechea, Administrador.

El Ayuntamiento constitucional de Orbaneja del Castillo ha determinado sacar á público remate el día 1.º de abril próximo el Parador propio de dicha corporacion inmediato á la carretera de Burgos á Santander; el loca

de dicho edificio ofrece muchas comodidades en las habitaciones, cuadras y cochera y ademas buenas aguas. El que guste tomar parte en el remate puede presentarse en la casa de ayuntamiento de dicho pueblo donde estar de manifiesto el pliego de condiciones.

Se arriendan por tres años contados desde primero de junio próximo las yerbas del bosque de Ventosilla, propio del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, cuyo remate tendrá efecto bajo del pliego de condiciones que estará de manifiesto el día 17 de marzo y hora de las dos de su tarde en la villa de Lerma y casa de D. Pedro Celestino Valpuesta, su administrador.

Para la invernada que comenzará en setiembre u octubre del presente año se arriendan los ricos y abundantes pastos de la Dhesa titulada de San Bernardo de Valbuena, sentada sobre el rio Duero entre Valladolid y Peñafiel, de cabida dos mil quinientos obradas, ó sean cinco mil fanegas de tierra.

Se recibirá ganado lanar ó vacuno, y las proposiciones con el número de cabezas que quieran meterse y lo que se dé por cada una, pueden dirigirse á D. Manuel Pardo, Calle de los dos amigos núm. 8. cuarto principal, Madrid.

PROXIMO ADVENIMIENTO DE UN PRINCIPE.—Union de los Españoles. Por L. Hermanos.

Con este título se ha publicado un folleto que contiene los puntos siguientes:

Próximo advenimiento de un principe. —Anuncio oficial del embarazo de S. M. —Casamiento de Fernando VII con Cristina. —Estatuto. —Cortes Constituyentes. —Convenio de Vergara. —Alternativa de los partidos. —Casamiento de la Reina y de la Infanta. —Situacion de los partidos. —Estado de Europa. —Pensamiento de la Regencia. —Nueva era. —Llamamiento á los buenos patriotas. —Union de los españoles.

Véndese en Burgos en la Administracion de loterías á 4 rs. cada ejemplar.

Caja de Ahorros de Burgos.

Domingo 3 de marzo de 1850.

Rs. vn:

Han ingresado en este dia. 1160

Se han devuelto á solicitud de 3 interesados. 629

El Director de semana,

Cayetano Garcia Santos.

BURGOS: IMPRENTA DE VILLANUEVA.

Plaza Mayor número 2.